

HE RESUELTO:

Primero. Derogar la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras en Camino de la Granja esquina a Millán Picazo (Calle V Polígono El Rosario), por cuanto la excepción de normativa que se produce en esta Modificación, para una única parcela, que comparte la problemática urbanística con un ámbito superior, incumple el artículo 3.2.d. del Texto Refundido de la Ley del Suelo; pudiéndose dar solución a ésta en una Modificación del Plan en el ámbito oportuno.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 y 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y se notificará al Ayuntamiento de Algeciras y a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 16 de abril de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 16 de abril de 1993, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Málaga, relativo al cambio de sistema viario y ordenación de la Urbanización San José.

Examinado el Expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Málaga relativa al cambio de sistema viario y ordenación en la Urbanización San José, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga el 27 de enero de 1992, y elevada a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los artículos 118.3.o y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto y el Decreto 194/1983 de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, emitido en Sesión de 1 de abril de 1993, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Urbanismo y las propuestas de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación al artículo 118.3.a del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Málaga relativa al cambio de sistema viario y ordenación en la Urbanización San José.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 y 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y se notificará al Ayuntamiento de Málaga y a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 16 de abril de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 16 de abril de 1993, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén, en la Parcela IX-5 del Polígono del Valle.

Examinado el Expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén en la parcela IX-5 del Polígono del Valle, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Jaén el 13 de febrero de 1992, y elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los artículos 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto y el Decreto 194/1983 de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, emitido en Sesión de 1 de abril de 1993, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Urbanismo y las propuestas de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación al artículo 118.3.o del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén relativa al cambio de ordenanza en la Parcela IX-5 del Polígono del Valle.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 y 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y se notificará al Ayuntamiento de Jaén y a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 16 de abril de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 16 de abril de 1993, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén, en la Parcela X-6 del Polígono del Valle.

Examinado el Expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén en la parcela X-6 del Polígono del Valle, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Jaén el 24 de septiembre de 1992, y elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los artículos 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto y el Decreto 194/1983 de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, emitido en Sesión de 1 de abril de 1993, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Urbanismo y las propuestas de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación al artículo 118.3.a del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén relativa al cambio de ordenanza en la Parcela X-6 del Polígono del Valle.

Segundo. Lo presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 y 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y se notificará al Ayuntamiento de Jaén y a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 16 de abril de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 16 de abril de 1993, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén, en Paraje Las Lagunillas.

Examinado el Expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén en Paraje Las Lagunillas, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Jaén el 24 de septiembre de 1992, y elevada a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los artículos 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto y el Decreto 194/1983 de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, emitido en Sesión de 1 de abril de 1993, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Urbanismo y las propuestas de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación al artículo 118.3.a del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén relativa al cambio de ordenanza en Paraje Las Lagunillas, La Memoria Justificativa de la Modificación, en sus apartadas 4 y 5, debe ser subsanada en los errores que contiene en cuanto a parámetros de edificabilidad y otras.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 y 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y se notificará al Ayuntamiento de Jaén y a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 16 de abril de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 16 de abril de 1993, sobre modificación de Calificación en las parcelas que se citan del Polígono de Cartuja del Plan General Municipal de Ordenación de Granada.

Examinado el Expediente de Modificación de Calificación en las Parcelas 6, 28, 37, 39 y 67 del Polígono de Cartuja del Plan General Municipal de Ordenación de Granada, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Granada el 22 de diciembre de 1989, y elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los artículos 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto y el Decreto 194/1983 de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, emitida en Sesión de 1 de abril de 1993, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Urbanismo y las propuestas de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación al artículo 118.3.a del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Granada relativa a la calificación de las Parcelas 6, 28, 37, 39 y 67 del Polígono de Cartuja.

Segundo. Lo presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 y 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y se notificará al Ayuntamiento de Granada y a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 16 de abril de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 16 de abril de 1993, relativa a la modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Granada, sobre cambio de clasificación.

Examinado el Expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Granada sobre cambio de clasificación del P.A.U. 10 y 11, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Granada el 23 de junio de 1990 y 27 de noviembre de 1992, y elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los artículos 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto y el Decreto 194/1983 de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, emitido en Sesión de 1 de abril de 1993, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Urbanismo y las propuestas de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación al artículo 118.3.a del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

HE RESUELTO:

Primero. Denegar la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Granada sobre cambio de clasificación del P.A.U. 10 y 11, al no cumplir los terrenos objeto de Modificación las condiciones previstas en el artículo 10 del Texto refundido de la Ley del Suelo, para los suelos clasificables como urbanos.